

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(*Gaceta* del día 8 de Enero)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Circular núm. 119

Por la presente encargo á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, practiquen diligencias para averiguar el paradero de Antonio Ramírez Prado, de ochenta y un años de edad, viudo, natural de Sierra Yegua (Málaga), domiciliado en la estación de Obejo; cuyo individuo desapareció de su casa el día 24 de Diciembre último, sin que hasta la fecha haya tenido su familia razón de él.

Al desaparecer vestía pantalón de pana claro, chaqueta de paño y botas de becerro blanco.

En caso de ser habido darán cuenta á este Gobierno.

Córdoba 9 de Enero de 1912.

El Gobernador,

Fidel Gurrea Olmos.

Sección provincial de Estadística

Circular núm. 99

Para dar cumplimiento á lo dispuesto por la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico, ordeno á los señores Alcaldes de esta provincia que dentro de un plazo de ocho días manifiesten al Jefe de Estadística si durante el segundo semestre del año 1911 ha ocurrido en sus respectivos Municipios alguna de las variaciones siguientes:

1.ª Segregación de término ó de entidades de población, expresando sus nombres y el de los Ayuntamientos á que fueron agregadas.

2.ª Cambio de capitalidad, expresando el nombre de la nueva capital.

3.ª Cambio de categoría, pasando de aldea á villa, de villa á ciudad, etc.

4.ª Cambio de nombre, expresando el nuevo que tenga el Municipio ó la entidad que lo haya cambiado.

En el caso de haber ocurrido alguna de estas alteraciones, se expresarán la fecha y la autoridad que lo haya dispuesto. Córdoba 8 de Enero de 1912.

El Gobernador,

Fidel Gurrea Olmos.

Cuerpo de Ingenieros de Minas

JEFATURA DE CÓRDOBA

Núm. 97

El señor Gobernador civil de la provincia ha decretado, con fecha 8 del corriente, la caducidad de la concesión «Santísima Trinidad», núm. 1.148, de doce pertenencias, de mineral cobre, sita en el paraje llamado Campo alto, del término municipal de Villaviciosa, y perteneciente á don Juan Hurtado Rivas, quedando

franco y registrable en esa fecha el terreno ocupado por dicha concesión.

Lo que se publica en este periódico oficial á los debidos efectos.

Córdoba 8 de Enero de 1912.—El Ingeniero Jefe, Francisco Sotomayor.

Junta municipal del Censo electoral DE NUEVA CARTEYA

Núm. 53

Don Francisco Morales Franeo, Secretario del Juzgado municipal y de la Junta del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que en el libro de actas que esta Junta celebra, aparece una que copiada á la letra es como sigue:

Acta de constitución de la Junta municipal del Censo electoral.—En la villa de Nueva Carteya á dos de Enero de mil novecientos doce, siendo las doce de la mañana, previa citación individual con expresión del objeto, se reunieron en las Casas Consistoriales, bajo la presidencia de don Juan Merino Montes, los señores que á continuación se expresan, designados en el concepto que respecto de cada uno también se especifica, para formar la Junta municipal del Censo electoral de este término en el próximo periodo de vida legal de esta Corporación.

Señores concurrentes:

Vocales

Don Rafael Priego Mendoza, como Concejal de mayor edad.

Don Manuel Merino y Merino, como ex Juez municipal más antiguo.

Don José María Ortega Amo, como contribuyente por territorial.

Don Miguel Morales Torralvo, por igual concepto.

Don José María Ortega Roldán, como contribuyente por industrial.

Don Cristobal Ortega Luna, por igual concepto.

Suplentes

Don José María Luque y Luque, como Corcejal de mayor edad.

Don Julián Urbano Garcia, como ex Juez que sigue en antigüedad al ya designado.

Don Vicente Martínez Flores, como contribuyente por territorial.

Don Juan Amo Oteros, por igual concepto.

Don Feliciano Garcia Serrano, por industrial.

Don Pablo Ramirez Ordoñez, por igual concepto.

Resultando haber concurrido la totalidad de los llamados á constituir la Junta, y de conformidad con el objeto de la convocatoria, el señor Presidente declaró que aquellos quedaban posesionados de sus cargos.

Acto seguido se dió también el cargo y posesión de Vicepresidente primero á don Rafael Priego Mendoza, á quien como Concejal del Ayuntamiento le corresponde desempeñarlo por ministerio de la ley; y se procedió en votación ordinaria, en la que solo tomaron parte los Vocales titulares, á la elección de Vicepresidente segundo, resultando elegido, y tomando posesión, don Cristobal Ortega Luna, por unanimidad.

Usando la Junta de la facultad que le concede el artículo 11 de la ley Electoral, acordó por unanimidad designar las Casas Consistoriales para celebrar sus sesiones.

Y cumpliendo el objeto de la convocatoria se levantó la sesión, firmando la pre-

sente acta los señores concurrentes, de que yo el Secretario certifico.—(Hay un sello).—Juan Merino.—Cristobal Ortega.—José María Ortega Roldán.—Miguel Morales.—Rafael Priego Mendoza.—Manuel Merino.—José María Ortega.—José María Luque.—Julían Urbano.—Pablo Ramírez.—Feliciano García.—Juan Amo.—Vicente Martínez.—Francisco Morales.

El acta inserta está conforme con su original. Y para que conste y remitir al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, pongo la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Nueva Carteya á dos de Enero de mil novecientos doce.—Francisco Morales.—V.º B.º: Juan Merino.

Junta municipal del Censo electoral DE IZNAJAR

Núm. 70

Don Eloy del Castillo y Lanzas, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que en el libro de actas de las sesiones celebradas por expresada Junta, se encuentra la que copiada á la letra es como sigue:

Acta de constitución de la Junta municipal del Censo electoral.—En la villa de Iznájar á dos de Enero de mil novecientos doce, previa convocatoria y citación personal de cuantos individuos, conforme al artículo 11 de la ley de 8 de Agosto de 1907 y demás disposiciones legales, deben formar parte de esta Junta durante el bienio de 1912 á 1913, se reunieron en la Sala Audiencia del Juzgado municipal los señores don Francisco Román Pedroza, designado por la Junta local de Reformas Sociales para presir esta Junta; don Cristobal Comino Jiménez y don Francisco Caballero Aguilera, Concejales proclamados con arreglo al artículo 29 de la citada ley, y que son los de mayor edad de todos los que constituyen el Ayuntamiento y saben leer y escribir; don Salvador Caballero Garrido y don Miguel Llamas Rosales, ex Jueces municipales más antiguos; don Antonio Jaimes Quintana, don Manuel Ordoñez Montes, don Diego Ordoñez Campillos y don Antonio Quintana Muñoz, mayores contribuyentes por inmueble, cultivo y ganadería; don Eulalio Molina Jiménez, don Antonio Adamuz Valverde, don Francisco de Paula Gutiérrez Rosales y don Juan López Quintana, contribuyentes por industrial y utilidades, y el infrascrito Secretario que lo es del Juzgado municipal; y siendo el objeto de esta reunión, como se hizo constar en la convocatoria, el de constituir legalmente la Junta renovada conforme á lo preceptuado en la ya repetida ley de 8 de Agosto de 1907 y demás disposiciones complementarias, por el señor Presidente don Francisco Román Pedroza se ordenó que se diera lectura á todos los preceptos legales aplicables á este acto, y seguidamente se procedió á la elección, entre todos los Vocales, del segundo Vicepresidente de esta Junta, puesto que el señor Vocal Concejel lo es ya primero por mandato de la ley; y acordado que la elección se verificase en votación secreta, se realizó así, resultando elegido don Antonio Jaimes Quintana.

Proclamado el resultado de esta elección por el señor Presidente, declaró el mismo que quedaba legalmente constituida la Junta municipal del Censo electoral de esta villa para actuar en el bienio de 1912 á 1913, conforme al artículo 11 de la ley Electoral vigente, en la forma siguiente:

Presidente

Don Francisco Román Pedroza, elegido por la Junta local de Reformas Sociales.

Vicepresidente primero

Don Cristobal Comino Jiménez, Concejel.

Vicepresidente segundo

Don Antonio Jaimes Quintana, elegido por la Junta de entre sus Vocales.

Vocales

Don Cristobal Comino Jiménez, Concejel de mayor edad.

Don Salvador Caballero Garrido, ex Juez municipal.

Don Antonio Jaimes Quintana, contribuyente por territorial.

Don Manuel Ordoñez Montes, contribuyente por territorial.

Don Eulalio Molina Jiménez, contribuyente por industrial ó utilidades.

Don Antonio Adamuz Valverde, contribuyente por industrial ó utilidades.

Suplentes

Don Francisco Caballero Aguilera, Concejel.

Don Miguel Llamas Rosales, ex Juez municipal.

Don Diego Ordoñez Campillos, contribuyente por territorial.

Don Antonio Quintana Muñoz, contribuyente por territorial.

Don Francisco de Paula Gutiérrez Rosales, contribuyente por industrial ó utilidades.

Don Juan López Quintana, contribuyente por industrial ó utilidades.

Secretario

Don Eloy del Castillo Lanzas, que lo es del Juzgado municipal.

Posesionados de sus respectivos cargos los señores Vicepresidentes y Vocales, se hizo constar que el cargo de Secretario sustituto no se había podido designar por encontrarse vacante la plaza de Secretario suplente del Juzgado municipal de esta villa.

Seguidamente acordó la Junta celebrar sus sesiones en la Sala Audiencia del Juzgado municipal, y que se expidan certificaciones de esta acta para los ilustrísimos señores Presidente de la Junta provincial del Censo electoral y Gobernador civil de la provincia, á fin de que se dignen ordenar este último su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Y no alcanzando á más el objeto de esta sesión, el señor Presidente la dió por terminada, mandando levantar la presente acta, que firman los señores concurrentes, de todo lo cual yo el Secretario certifico.—Hay un sello que dice: Junta municipal del Censo electoral. Iznájar.—Siguen las firmas.»

El acta anteriormente inserta concuerda con su original á que me remito. Y para que conste y al objeto de remitirla al ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia, expido la presente, de orden y con el visto bueno del señor Presidente, en Iznájar á tres de Enero de mil novecientos doce.—Eloy del Castillo.—Visto bueno: El Presidente, Francisco Román.

AYUNTAMIENTOS

DOS TORRES

Núm. 79

Don Jesús Blanco Murillo, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que el mozo de que se hará mención nació en esta villa, hijo de padres mendigos, natural el padre del pueblo de Palarés (Badajoz), y la madre de Montoro (Córdoba), el cual debe ser incluido en el reemplazo del año actual, más como quiera que se ignora el paradero del mozo y de los padres, cumpliendo lo mandado por la vigente ley de Reemplazos, y con el fin de que surta los efectos de la regla 4.ª del artículo 88 de indicada ley, se hace saber por medio del presente edicto, para conocimiento de las autoridades respectivas, el cual si fuere habido lo participarán á esta Alcaldía, con el objeto de que sea eliminado del alistamiento que está formando:

Mozo que se cita

Juan Antonio Heredia Porras, que nació el día 9 de Noviembre de 1891, hijo de Francisco Heredia, natural de Palarés, provincia de Badajoz, y de Josefa Porras, natural de Montoro (Córdoba).

Dos Torres 4 de Enero de 1912.—Jesús Blanco.

FUENTE TOJAR

Núm. 80

Don Antonio Sánchez Sicilia, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que en cumplimiento á lo dispuesto por el señor Administrador de propiedades é impuestos de la provincia, en oficio fecha 27 de Diciembre último, queda expuesto al público nuevamente el reparto de consumos para el año actual, por término de ocho días hábiles, á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que dentro del mismo puedan hacerse las reclamaciones procedentes, para cuya resolución se reunirá la Junta repartidora en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, á la hora de las doce del día siguiente al de la terminación de la dicha exposición al público.

Fuente Tójar 2 de Enero de 1912.—Antonio Sánchez.

LUCENA

Núm. 81

Año económico de 1912.—Mes de Enero

Distribución de fondos por capítulos ó conceptos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulo 1.º—Gastos del Ayuntamiento, 6.000 pesetas.

Capítulo 2.º—Policía de seguridad, pesetas 1.750.

Capítulo 3.º—Policía urbana y rural, 3.500 pesetas.

Capítulo 4.º—Instrucción pública, pesetas 5.000.

Capítulo 5.º—Beneficencia, 2.000 pesetas.

Capítulo 6.º—Obras públicas, 5.000 pesetas.

Capítulo 7.º—Corrección pública, pesetas 5.000.

Capítulo 8.º—Montes, 00'00 pesetas.

Capítulo 9.º—Cargas, 24.000 pesetas.

Capítulo 10.—Obras de nueva construcción, 00'00 pesetas.

Capítulo 11.—Imprevistos, 1.000 pesetas.

Capítulo 12.—Resultas, 4.000 pesetas. Total, 57.250 pesetas.

En Lucena á primero de Enero de mil novecientos doce.—El Contador interino, Vicente Serrano.—V.º B.º: El Alcalde, Antonio del Pino.

La precedente distribución de fondos fué aprobada por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad en su sesión celebrada en el día de ayer.

Lucena 4 de Enero de 1912.—El Alcalde, Antonio del Pino.—El Secretario, José Alvarez.

CONQUISTA

Núm. 89

Lista de los electores de compromisarios para Senadores formada por el Ayuntamiento de esta villa en cumplimiento del artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877:

Señores Concejales

D. Diego Fernandez Heredia
Francisco Buenestado Muñoz
Tomás Fernandez Gutierrez
Matías Muñoz Ochoa
Alfonso Calventos Martinez
Alfonso R. Muñoz Hidalgo
Pedro Buenestado Moreno
Baltasar Gañan Reyes

Mayores contribuyentes

D. Sebastián Gutierrez Reyes
Tomás Buenestado Muñoz
Miguel Cantador Alamillo
Juan Cantador Alamillo
Victoriano Lorenzo Dominguez
José Rubio Marin
Juan Antonio Muñoz Moreno
Juan Redondo Calero
Alfonso Gutierrez Reyes
Alfonso Muñoz Moreno
Alfonso Fernandez Gutierrez
Francisco Muñoz Reyes
Juan Antonio Hidalgo Moreno
Antonio Diaz Calero
Francisco Cabrera Muñoz
Agustín Ferrero Cantador
Pedro Carmona Duque
Francisco Hidalgo Moreno
José María Mohedano Gil
Ambrosio R. Garcia Gañan
Fernando Copado Cantador
Francisco Garcia Cabrera
Antonio M. Muñoz Hidalgo
Francisco Chico Mohedano
Tomás Fernandez Muñoz
Fernando Rincón Torres
José Muñoz Diaz
Cristobal Calle Cortés
Ezequiel Conde Mohedano
Alfonso Gutierrez Illescas (mayor)
José Sanchez Pablo
Pedro José Buenestado Muñoz

Conquista 5 de Enero de 1912.—El Alcalde, Diego Fernandez Heredia.—El Secretario, Ladislao Ocaña.

SANTA EUFEMIA

Núm. 90

Lista de los señores Concejales de este Ayuntamiento y del cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes que tienen derecho en esta villa á la elección de compromisarios para la de Senadores en el corriente año:

Señores Concejales

D. Francisco Castillo Pérez
Adriano Jurado Alcalde

D. Manuel Guillermo Romero
Luis Peña Romero
Antonio Domingo Jiménez Rostro
Manuel Caballero Ruiz
Eulogio Blanco Fernandez
Rafael Daza Jurado
Rafael Blanco Mata

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

	Pesetas.
D. Alfonso Moyano Ruiz	486 50
Francisco Antonio Ruiz Cámara	306 80
Juan Jurado Caballero	274 68
Pablo del Campo Sanchez	237 29
Miguel Romero Jurado	172 75
José Ruiz Romero	167 48
Adolfo Romero Sanchez	140
Francisco Ruiz Jurado	125 65
Evaristo Fernandez Serena	124 94
Leovigildo Jurado Bejarano	87 65
Modesto Bejarano Bejarano	86 15
Joaquín Bautista Rojas	78 22
Luis Gallego Largo	76 64
Francisco García Murillo	75 28
Carlos Romero Crespo	72
Valerio Torrico Murillo	70 02
Tomás Jurado Cámara	64 63
Augusto Bejarano Bejarano	60 82
Antonio Sanchez Bejarano	50 04
Tomás Eliseo Romero Ruiz	42 92
Santiago Martínez de la Mata	42 29
Dámaso Cámara Fernandez	38 27
Pedro Jiménez Mata	35 51
Martín Peña Romero	31 78
Pedro Rostro Sanchez	29 53
Antonio Romero Fernandez	28 17
Julián Romero Caballero	24 22
José Roman Murillo	24 10
Manuel León Medina	23 49
Agustín Bejarano Rojo	22 33
Francisco López Castillo	19 44
Luis Peña Blanco	19 42
Celedonio Jiménez Castillo	19 08
Manuel Murillo Tierno	18 09
Sixto Jiménez Peña	17 74
Andrés Castillo Pérez	13 81

Santa Eufemia 2 de Enero de 1912.—
El Alcalde, Francisco Castillo.—El Secretario, Emilio Bejarano.

POZOBLANCO

Núm. 91

Lista electoral de compromisarios para la designación de Senadores que ha de regir en el año expresado:

Señores Concejales

D. Agustín Caballero Fernandez
Nemesio Castro Muñoz
Segundo Delgado Cabrera
Antonio Cabrera Cabrera
Juan José Tirado Redondo
José Cabrera García
Angel Moreno Rubio
Joaquín García Gómez
José Moreno Cabrera
Lucas Fernández Calero
Alfonso Ruiz Muñoz
Antonio Ruiz Blanco
Nemesio Muñoz Herruzo
Juan Pedro Arroyo Fernández
José Fernández Escribano
Rafael Bueno Roldán
Rafael Muñoz Aparicio

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

	Pesetas.
D. Antonio Cabrera Sanchez	1893 64
Augusto Gomez Delgado	1855 55
Enrique Gosalbez Terol	1461 69

D. Antonio Redondo Herrero
Francisco García Rodrigo
Agustín Sanchez Torres
Ricardo Vizcaino Herruzo
Juan García Sepúlveda
Pedro García Caballero
Pedro Cabrera Caballero
Pedro José Redondo Fernandez

Cecilio Delgado Cabrera	636 53
Andrés Peralbo Cañuelo	550 15
Antonio Herrero Delgado	526 48
Diego Caballero Cejudo	494 23
Miguel Muñoz Molina	474 64
Guillermo Caballero Muñoz	421 73
Juan Moreno Moreno	379 58
Juan Dueñas Fernandez	376 33
Joaquín Cabrera Valero	365 68
Juan Muñoz Dueñas	355 10
Domingo Marquez Moreno	336 29
José Tirado Manosalbas	329 61
Baldomero Muñoz Garzo	326 32
Sebastian Muñoz Calero	320 43
Bartolomé García Campos	308
Francisco Castro Blanco	306 76
Federico Lopez Lopez	288 88
Alejandro Rodriguez Cobos	286 83
Pedro Muñoz Peralbo	279 02
Juan Bochs Grau	278 40
Juan Martín Cruces	278 40
Manuel Ruiz Muñoz	278 40
Bartolomé Adrián Muñoz Dueñas	271 97
Eladio Campos Caballero	265 15
Juan Bermejo Muñoz	163 65
Juan Sepúlveda Herruzo	261 15
Antonio Muñoz Calero	256 08
Raimundo Moreno Castro	228 87
Antonio Tirado Herrero	195 82
Francisco Rodríguez García	190 28
Blas Muñoz Porrás	186 30
Antonio Cabrera Muñoz	182 32
Juan Escribano Merchán	179 39
Rufino Muñoz Calero	178 32
Lorenzo García Lopez	178 31
Florencio Muñoz Calero	176 92
Antonio Fernandez Fernandez	172 41
Alfonso Castro Blanco	166 38
Juan Ponce Vega	166 32
Angel Carrillo Fabios	165 42
Antonio Cabrera Blanco	164 98
Moisés Moreno Castro	158 97
Antonio Aparicio Gomez	158 40
Juan José Dueñas Villarreal	155 98
Martín Carrillo Fabios	153 07
Angel García Arévalo	152 21
Máximo García Caballero	148 68
Justo Castro Muñoz	148 68
José Cejudo Muñoz	143 69
Francisco Jurado Cruz	143 04
José Cabrera Fernandez	131 27
Diego Alcaide Calero	123 27
Pedro Castro Rojas	122
Antonio Moreno Rubio	122
Juan Castro Villarreal	116 37
Francisco Carmona Medina	113 67
Ismael Escribano Tirado	97 51

Pozoblanco a 5 de Enero de 1911.—
El Alcalde, Nemesio Castro.

ENCINAS REALES

Núm. 92

Lista de los señores Concejales y número cuádruplo de mayores contribuyentes con derecho a designar compromisarios para elegir Senadores en el presente año:

Señores Concejales

D. Antonio Garcia Molina
Eladio Garcia Molina

D. Juan Andrés Ruiz Gonzalez
Andrés Ruiz Ruiz
Juan Gonzalez Ramirez, menor
Juan Prieto Moreno
Juan Ayala Vera
Antonio Vera Ramirez
Juan Reina Ruiz
Francisco Ayala Vera

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

	Pesetas.
D. Antonio Reina Jimenez	541
Bartolomé Hurtado Ruiz	450 44
Antonio Gonzalez Ramirez	287 23
Juan Sanchez Aragón	268 22
Francisco de P. León y Bergillos	264 37
José María González Ramírez	214 17
Miguel Sanchez Aragón	183 89
Francisco Ramirez Campos	171 09
Fernando Prieto Bergillos	168 63
Francisco Vera Jimenez	137 17
Bartolomé Castro Tarifa	132 77
Gregorio Quintana Luque	118 11
Juan L. Hurtado Romero	109 02
Juan Jimenez León	94 54
Antonio Garcia Garcia	94 39
Juan Sanchez Vera	91
Juan Ruiz Ruiz	75 77
Antonio Torralvo Gomez	73 51
Juan Vera Hurtado	70 79
Antonio Mármol Vera	70 16
Juan Caballero Campos	70 11
Antonio Casado Vera	69 88
Juan Moyano Repiso	69 69
José Muñoz Vida	69 57
Manuel Repiso Gomez	68 48
Antonio Ruiz Ramirez	67 26
Bartolomé Ruiz Bergillos	66 46
José Prieto Prieto	63 52
Cristobal Garcia Porrás	58 20
Cristobal Sanchez Lopez	57 86
Antonio Villa Prieto	56 75
Juan Prieto Roldán	55 06
Juan Barea Campos	54 30
Alonso Prieto Ayala	52 27
Francisco Gonzalez Ramirez	51 73
Lucas Sanchez Vera	48 76
Juan Terron Moscoso	48 35
José María Prieto Vera	46 46
José Navarro Arjona	46 08
Juan Gonzalez Ramirez	45 48

Encinas Reales 2 de Enero de 1912.—
El Alcalde, Antonio Garcia Molina.—El Secretario, Francisco de P. León.

GUADALCAZAR

Núm. 93

Lista de los señores Concejales y cuádruplo número de mayores contribuyentes que en el año actual tienen derecho a elegir compromisarios para Senadores:

Señores Concejales

D. Eduardo Cadenas Rejano
Manuel Castel Gomez
Patricio Aguilar Salado
Alfonso Garcia Jimenez
Antonio Serrano Reyes
José Lopez Maqueda
Juan R. Aguilar Garcia

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

	Pesetas.
D. Francisco Cadenas Rejano	2273 96
Juan Serrano Lopez	336 77
Antonio Serrano Lopez	304 82
Pedro Cadenas Rejano	150
Melchor Alcaide Requena	57 96
Juan Martos Fernandez	42 89
José Garcia Rejano	35 82

D. Domingo Rodriguez Cid
Manuel Hidalgo Nadales
Luis Garcia y Garcia
José Romera Arraez
Manuel Rovira Ostos
Manuel Serrano Garcia
Antonio Serrano Garcia
Juan Serrano Garcia
Mariano Alonso Pozo

Antonio Sanchez Prieto	15
Eduardo Alcaide Sanchez	9 95
Antonio Alcántara Sanchez	9
José Reyes Tomico	7 51
José Adame Alinque	7 51
Antonio Guerra Garrido	7 29
José Luna Serrano	6 47
Cristobal Serrano Garcia	14
Justo Romera Arraez	6 47
Salvador Serrano Garcia	15
Cristobal Lozano Gomez	4 73
Juan Toscano Rodriguez	4 23

La precedente lista queda expuesta al público hasta el 20 del actual, dentro de cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Guadalcazar 1 de Enero de 1912.—El Alcalde, Eduardo Cadenas.—El Secretario, Luis Marín.

LA VICTORIA

Núm. 95

Lista electoral de compromisarios para la designación de Senadores que ha de regir en el presente año de 1912:

Señores Concejales

D. Juan Garcia Pérez
Manuel Merino Jiménez
Fernando Maestre Crespín
Rafael Garcia Pérez
Miguel Alcaide Gómez
Agustín Jiménez Abad
Alfonso Gómez Petidier
Francisco Aguilar Pérez
Juan Platas Sobrino

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

	Pesetas.
D. Tomás Cantillo Alcaide	248 11
Andrés Maestre Cantillo	220 72
Antonio Jiménez y Jiménez	203 49
Juan Petidier Zafra	202 91
Gaspar Orts Pérez	180
Francisco Jiménez y Jiménez	156 25
Miguel Crespín Crespo	101 52
Alfonso Maestre Valenzuela	90 54
José Pino Granados	87 77
Fernando Zafra Romero	85 41
Francisco Bles Pino	76 63
José Maestre Romero	70 45
Francisco Pino Gutiérrez	69 34
Manuel Pino Delgado	61 67
Alfonso Platas Sobrino	57 24
Pedro Moreno Romero	56 87
Fernando Pino Delgado	52 63
Alfonso Maestre Cantillo	52 34
Francisco Cuesta Tristell	50 43
Juan José Maestre Garcia	48 67
Alfonso Aguilar Pérez	44 39
Manuel Alcaide Romero	38 67
Andrés Torrico Maestre	38 38
Juan Garcia Mata	38 11
Juan Pino Rosal	34 86
Andrés Romero Gómez	30 28
Pedro López Gómez	29 11
Andrés Carvajal Abad	28 79
Fernando Zafra Aguilar	28 61
Alfonso Gómez Cañero	28 51
José Bles Romero	27 61
Alfonso Gómez Pino	27 21
Alfonso Galvez Castro	26 35

D. Juan Baena Maestre	26 13
Pablo Duran Alcaide	25 92
Manuel Alcántara Maestre	25 23

La Victoria 1 de Enero de 1912.—El Alcalde, Juan Garcia.—El Secretario, Antonio Jiménez.

FUENTE TOJAR

Núm. 96

Lista de los electores de compromisarios para Senadores formada por este Ayuntamiento en cumplimiento del artículo 25 de la ley de 8 de Febrero del año 1877:

Señores Concejales

D. Antonio Sanchez Sicilia
Francisco Matas Cordon
Pablo Ruiz y Ruiz
Agustín Sanchez Sicilia
Agustín Ruiz Moral
Juan Leon Cano Moreno
José Madrid Pérez
Antonio Garcia Ramirez
Facundo Ayala Moral

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

	Pesetas.
D. Manuel Sanchez Sicilia	117 91
Antonio Ayala Moral	98 15
Rafael Cano Moral	87 59
Rafael Calvo Moral	79 80
Valentin Sanchez Sicilia	79 68
Jesús Ortigoso Montenegro	66 96
Manuel Abalos Ruano	64 81
Juan María de la Barrera y Murias	59 70
Antonio Jurado Calvo	59 53
Juan Antonio Ruiz y Ruiz	57 62
Manuel Pimentel Barea	57 08
Agustín Alba Luque	54 29
José Barea Ruiz	53 38
Isidro Abalos Ruano	48 87
Francisco Matas Hidalgo	47 31
Antonio Jesús Briones Nocete	44 81
Juan Pareja Moral	44 77
José Pimentel Barea	44 71
Francisco Briones Nocete	40 39
Germán Calvo Moral	38 82
Fernando Leiva Calvo	38 44
José Calvo Gonzalez	38 13
Pedro Calvo Moral	35 07
Felipe Jimenez Ruiz	34 22
Francisco Ruiz Moral	33 82
Manuel Calvo Madrid	32 17
Francisco Perez Jurado	28 77
Tomás Gonzalez Colomo	28 31
Antonio Leiva Alva	25 74
Juan Félix Gutierrez Bermudez	25 24
Antonio Zuheros Sanchez	24 50
Marcelino Ruiz Sanchez	24 12
José Gonzalez Perez	24 04
Bernabé Calvo Gonzalez	23 65
Manuel Jimenez Hidalgo	23 28
José Ruiz Moral	22 75

Fuente Tojar 1 de Enero de 1912.—El Alcalde, Antonio Sanchez.—El Secretario, Juan M. de la Barrera.

Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 102

Lista de los Jurados del partido judicial de Hinojosa del Duque que han de comparecer ante esta Audiencia el día 29 de los corrientes, á las doce, para formar parte del Tribunal que ha de conocer de la causa seguida en dicho Juzgado por el delito de detención ilegal contra Lorenzo Romero Caballero:

Cabezas de familia.

D. José Barbero Carrasco
» Pedro Rafael Fernández Gil
» Pedro Fernández Cambrón
» Pedro José Gómez Conde
» Gregorio Gómez Navarro
» Víctor Moreno Moreno
» Juan Pablo Gil Murillo
» Matías Perea Benavente
» Víctor Pozo Alvarado
» Manuel Aparicio Pérez de Perea
» Mariano Fernández Caballero
» Antonio Fermín Delgado García
» Nicolás Helguera Molero
» Dionisio Murillo Trucios
» Matías Ocampo Sierra
» José Antonio Bejarano Pastor
» José López Madueño
» Teodoro Daza Jiménez
» Gumersindo Caballero Corral
» José Plaza Zarza

Capacidades.

D. Antonio Aparicio Pérez de Perea
» Manuel Calderón Torrico
» Ramón Perea Benavente
» Andrés Amador Pérez Algaba
» Cipriano Agredano Moreno
» Juan Antonio Gómez Conde
» Francisco Delgado García (menor)
» Gabriel Molera Murillo
» Rodrigo Murillo Trucios
» Dionisio Trucios y Gutiérrez-Ravé
» Juan María Molina Suárez
» José Morillo Molera
» Ramón Ruiz Sánchez
» Valerio Torrico Murillo
» Antonio Palomero Corral
» Pablo Algaba Calderón

Supernumerarios.—Cabezas de familia.

D. Enrique Gacto López
» Bartolomé Polo Pérez
» Fernando Barbudo Sanz
» Ramón Ceballos Castiñeira

Capacidades.

D. Enrique Aparicio Aguilar
» Francisco Laguna Cañadas

Córdoba 7 de Enero de 1912.—El Secretario, Bibiano Garzón.—V.º B.º: El Presidente, José Muñoz Bocanegra.

JUZGADOS

POZOBLANCO

Núm. 114

Don Froilán Rodríguez Maquivar, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: que en este Juzgado y por la Secretaría del que refrenda se siguen autos ejecutivos á instancia del Procurador don Domingo Márquez Moreno, en nombre y representación de Luis Murillo Arias, vecino del Viso, contra don Antonio Sanchez Lopez, que lo es de Torrecampo, por cobro de pesetas, en los cuales á petición del actor se ha acordado sacar á pública subasta por segunda vez las fincas que fueron embargadas al ejecutado y justipreciadas por el perito Blas de Torres Calero, de esta vecindad, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación, y que son las siguientes:

1.ª Una casa en la calle de Jesús, número ocho moderno, de la villa de Torrecampo, la cual consta de doscientos setenta y cuatro metros cuadrados, de dos pisos, existiendo en la planta baja cuatro habitaciones, cocina y escalera para comunicar con el piso segundo, con patio y pozo, y posterior á este una cocina de ve-

rano con fregadero de mármol artificial, y una bodega, y un pequeño huerto, siendo de cielo raso las techumbres de las habitaciones de la casa; en el piso segundo existen dos habitaciones con techos de cielo raso, y lo demás destinado á graneros, la cual ha justipreciado en dieciseis mil novecientos noventa y ocho pesetas.

2.ª Una sala desmembrada de la casa anterior, con comunicación á la misma, sita en la calle del Comercio, sin número, de una extensión superficial de setenta metros, en una sola nave, de cielo raso, con piso entarimado, teniendo en su piso segundo, que se comunica con la casa anteriormente descrita, tres habitaciones de cielo raso, habiendo sido justipreciada en tres mil seiscientos noventa y dos pesetas.

3.ª Otra casa en la repetida calle del Comercio, número dos moderno, con planta baja y encaramado, consta de dos cuerpos con dos habitaciones y cocina en el piso bajo, y con terreno encaramado para otra habitación, con un patio grande, siendo la extensión de toda la casa de ciento sesenta y siete metros cuadrados, la que justiprecia en dos mil seiscientos trece pesetas.

4.ª Otra casa pequeña, que formó parte de otra de la que fué desgrejada, situada en el plazal de la López, sin número, compuesta de tres cuerpos, planta baja y encaramado, éste muy deteriorado, con tres habitaciones en el piso bajo, sin patio, la que justiprecia, atendido su mal estado, en cuatrocientas cincuenta y nueve pesetas.

Cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintinueve del actual, y hora de las doce, bajo las siguientes condiciones:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio en que han sido valoradas dichas fincas, rebajando el veinticinco por ciento de aquel.

2.ª Para tomar parte en la subasta, los licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del precio en que han sido tasadas dichas fincas, rebajado el veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

3.ª Los títulos de propiedad de las expresadas fincas se encuentran de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros, y que después del remate, que podrá hacerse á calidad de ceder á un tercero, no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia ó defecto de los títulos.

Dado en Pozoblanco á dos de Enero de mil novecientos doce.—Froilán R. Maquivar.—P. E. del Secretario judicial, El Oficial habilitado, Juan de Julián.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan:

para que comparezcan el día que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 72

MORENO CABELLO Antonio, conocido de segundo apellido por Cortés (a) Guacharro, hijo de Antonio y de Rosa, natural de Cambil, soltero, esquilador, de cuarenta años de edad; domiciliado, según tiene dicho, en Torreblascopedro, cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa por hurto de caballerías que contra él se sigue en este Juzgado; comparecerá en la Sala Audiencia del mismo, sito en la casa número cuatro de la calle Salazar, de esta ciudad, dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la última inserción de la presente, para ampliarle su inquisitiva sobre ciertos extremos; bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.—Dada en Montoro á tres de Enero de mil novecientos doce.—El Juez de instrucción.—El Secretario, Licenciado José Benítez Lara.

Núm. 73

RODRIGUEZ VEGA Josefa, hija de Alfonso y Amalia, natural de Granada, soltera, profesión su sexo, de treinta y un años; domiciliada, según tiene dicho, en Málaga, á su calle Huerta Pescaera; cuyo actual paradero se ignora; procesada por estafa en causa que contra ella se sigue en este Juzgado; comparecerá en la Sala Audiencia del mismo, sito en la casa número cuatro de la calle Salazar, de esta ciudad, dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la última inserción de la presente, para ampliarle su inquisitiva sobre ciertos extremos, bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.—Dada en Montoro á treinta y uno de Diciembre de mil novecientos once.—El Juez de instrucción.—El Secretario, Licenciado José Benítez Lara.

Núm. 103

LEON ALGARADO Manuel, hijo de Antonio y María, soltero, panadero, natural de Palma del Río (Córdoba), de veintidos años, estatura un metro quinientos noventa y tres milímetros, ignorándose las demás señas; habiendo tenido su último domicilio en Córdoba, pero se supone se halle en Buenos Aires; procesado por falta de concentración para su destino á Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente Juez instructor de la Comandancia de Artillería de Menorca don Joaquín Popez-Olivas y Moza de Cotrina.—Mahón veintiocho de Diciembre de mil novecientos once.—El primer Teniente Juez instructor, Joaquín López-Olivas.